

RESOLUCION N° 00000431

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA CON DOCUMENTOS TIPO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL INFI-SA-008-2026"

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES "INFI-MANIZALES" en pleno ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial de las consagradas en el Acuerdo No. 1091 de 2021 emanado del Concejo Municipal de Manizales, del numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 25, Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes, la entidad realizó y adelantó los estudios y documentos previos de conveniencia y los pliegos de condiciones electrónicos para abrir el proceso de selección abreviada de menor cuantía con documentos tipo de infraestructura social INFI-SA-008-2026, con el objeto de contratar la **"OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PISOS 2 y 5 DE LA TORRE B DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE MANIZALES PROPIEDAD DE INFIMANIZALES"**

Que Infimanizales cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de menor cuantía con documentos tipo de infraestructura social INFI-SA-008-2026, y al efecto se encuentra constituida la apropiación presupuestal, para la actual vigencia del año 2026.

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR APROPIADO
2026-158	2.3.2.01.01.001.02.03	\$485.000.000

Que, en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar corresponde a un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía con documentos tipo de infraestructura social conforme al literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se estableció el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, como consta en los documentos oportunamente publicados en el SECOP II entre los días 27 de agosto de 2026 al 03 de septiembre de 2026, recepcionándose observaciones, a las cuales se les dio respuesta en los términos señalados en el cronograma a través de la plataforma SECOP II.

Que mediante la Resolución N.º 372 del 11 de septiembre de 2026, fue ordenada la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía con documentos tipo de infraestructura social INFI-SA-008-2026, con el objeto de **"OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PISOS 2 y 5 DE LA TORRE B DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE MANIZALES PROPIEDAD DE INFIMANIZALES"**

Que el día 11 de septiembre de 2026 se publicó el pliego de condiciones definitivo dándose traslado a los interesados hasta el día 16 de septiembre de 2026 a las 06:00 pm, termino durante el cual no se recibió observaciones.

Que el término para manifestar interés de limitar el proceso a Mipymes se surtió hasta el 10 de septiembre de 2026, donde se recibió diez (10) solicitudes de limitación a MiPymes, cumpliéndose con el segundo requisito que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, esto es, que "Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, por lo cual el proceso se limitó a MiPymes Municipal, en el Municipio de Manizales.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 "Manifestación de Interés" del Pliego de Condiciones, los interesados en participar en el presente proceso debían manifestar su intención de participar dentro del término de tres (3) días hábiles contados a partir de la apertura del proceso, mediante comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o por todos los integrantes del proponente plural, según correspondiera, utilizando para ello el Formato No. 10 – Carta de Manifestación de Interés. Lo anterior, de conformidad con los Documentos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el presente proceso de selección.

Que una vez verificada la información presentada dentro del término previsto, se evidenció que, si bien a través de la plataforma SECOP II se registraron setenta y uno (71) manifestaciones de interés, únicamente siete (7) interesados presentaron la Carta de Manifestación de Interés (Formato No. 10) debidamente diligenciada y suscrita conforme a lo establecido en el numeral 2.3 del pliego de condiciones, dando cumplimiento integral a lo establecido en dicho numeral 2.3 del Pliego de Condiciones, los cuales son los siguientes:

Nro. SECOP II	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
1	carlos eduardo hernandez valencia
2	EN OBRAS SAS
3	CONSTRUCTORES JEP SAS
4	TOTALPHI SAS
5	CONSORCIO RENDON Y GIRALDO
6	SIO SAS
7	CONSORCIO WF

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el término para la recepción de ofertas en el SECOP II se estableció hasta el día 24 de septiembre de 2026, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

Que dentro del término estipulado se presentaron las siguientes ofertas:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE.	FECHA/HORA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
1	CONSORCIO RENDON Y GIRALDO	23/09/2026 7:06 PM
2	EN OBRAS SAS	24/09/2026 7:35 AM
3	TOTALPHI SAS	24/09/2026 11:33 AM
4	CONSORCIO WF	24/09/2026 12:08 PM

Que se designó el comité evaluador del proceso de selección a través de la resolución No. ° 372 del 11 de septiembre de 2026.

Que el 01 de octubre de 2026, se publicó el INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR, dándose traslado hasta el 06 de octubre de 2026, donde se le informo a los oferentes que no cumplían con los requisitos habilitantes.

Que durante el termino dispuesto para la subsanación de las ofertas presentada, resultaron habilitados las siguientes ofertas presentadas:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	OBSERVACIÓN
1	TOTALPHI S.A.S.	OFERTA HABILITADA
2	EN OBRAS S.A.S.	OFERTA HABILITADA

Que así mismo, después de la evaluación preliminar, las siguientes propuestas resultaron no habilitadas y por tanto rechazadas así:

PROponente	OBSERVACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
CONSORCIO RENDÓN Y GIRALDO	El proponente no presenta la subsanación de sus documentos	<i>Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base</i>
CONSORCIO WF	Acreditó el formato de Mipyme del integrante FÉNIX,	<i>Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de</i>

	<p>pero no el de WENTZER MAURICIO LEÓN TORRES.</p> <p>Subsanó los antecedentes, pero los certificados de inhabilidades por delitos sexuales de RUBIELA VALENCIA MARULANDA y WENTZER MAURICIO LEÓN TORRES tienen fecha de expedición posterior al cierre.</p>	<p><i>subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base</i></p>
--	--	--

Que el trece (13) de octubre se publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación final donde resulto habilitado los oferentes TOTALPHI SAS y EN OBRAS SAS. y se les asigno el siguiente puntaje:

Nº	OFERENTE	PUNTAJE TOTAL
1	TOTALPHI S.A.S	100
2	EN OBRAS S.A.S	99.9

Que el comité evaluador recomendó la adjudicación al oferente **TOTALPHI S.A.S** con NIT 901166590-5 Representado legalmente por LINA MARCELA SALAZAR ARANGO identificada con cédula de ciudadanía número 30.399.927, cumpliendo con todos los requisitos habilitantes del proceso de Selección de Menor cuantía con documentos tipo de infraestructura social INFI-SA-008-2026, para ejecutar el objeto contractual, el cual consiste en el **"OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PISOS 2 y 5 DE LA TORRE B DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE MANIZALES PROPIEDAD DE INFIMANIZALES"** por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$449.696.788) IVA INCLUIDO.**

De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía con documentos tipo de infraestructura social INFI-SA-008-2026, que tiene por objeto **"OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PISOS 2 y 5 DE LA TORRE B DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE MANIZALES PROPIEDAD DE INFIMANIZALES"** al proponente **TOTALPHI S.A.S** con NIT 901166590-5 Representado legalmente por LINA MARCELA SALAZAR ARANGO identificada con cédula de ciudadanía número 30.399.927, por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$449.696.788) IVA INCLUIDO.**



ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a **TOTALPHI S.A.S** con NIT 901166590-5 Representado legalmente por **LINA MARCELA SALAZAR ARANGO** de manera electrónica, de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

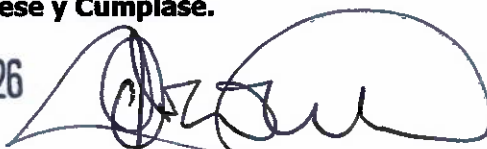
ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la resolución en SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Manizales a los **16 OCT 2026**



El Gerente General:

JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO

Vo. Bo. Secretario. General:



Vo. Bo. Profesional Espe.

